

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACION DE PLANOS PARA EDIFICACIONES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ
Descripción	El administrado presentará en el Departamento de Planificación tres (3) ejemplares completos del expediente técnico (planos y requisitos habilitantes), para su revisión, análisis técnico y posterior aprobación, de ser procedente.

¿A quién está dirigido?

En el trámite de aprobación de planos y emisión del permiso de construcción, los beneficiarios son las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que acrediten la propiedad o legítima posesión del predio. También podrán actuar como beneficiarios los representantes legales, apoderados o promotores inmobiliarios debidamente autorizados por el titular del dominio. Las personas extranjeras pueden acceder al trámite en igualdad de condiciones, conforme a la Constitución de la República del Ecuador, siempre que cumplan con los requisitos legales vigentes y, de ser el caso, las disposiciones especiales aplicables en zonas de frontera.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- APROBACION DE PLANOS PARA EDIFICACIONES

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud dirigida al Director Planificación Urbano Rural;
- Línea de fábrica según medición para los centros urbanos y centralidades mínimas urbanas;
- Informe de la jefatura de Riesgos y Catástrofes.
- Certificado de avalúos y catastros.
- Certificado de uso de suelo y gestión de riesgos para las áreas rurales;
- Copia de la cédula de ciudadanía del propietario y proyectista;
- Copia de registro profesional municipal del año en curso;
- Certificado linderado del Registro de la Propiedad o historial en el caso que lo amerite;
- Certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Macará del o los propietarios del inmueble;
- Formulario del INEC lleno y legalizado;

k) Planos que cumplan con las regulaciones exigidas en la presente Ordenanza;
l) Anexar fotografía actualizada del predio y su entorno, solo para áreas urbanas;
m) Anexar archivo digital del proyecto arquitectónico en formato DWG y ubicación georreferenciada del predio, solo para áreas urbanas;
Todo proyecto de ampliación y/o remodelación presentará adicionalmente planos aprobados de edificación existente e informe de evaluación estructural que justifique la viabilidad de la ampliación y/o remodelación.
Todo proyecto de edificación de entre 200 y 400 metros cuadrados presentará obligatoriamente estudios geotécnicos y estructurales.
Todo proyecto de edificación que proponga una altura superior a los tres pisos o supere los 400 metros cuadrados de construcción deberá presentar luego de aprobado el anteproyecto, estudios complementarios geotécnicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos aprobados por la EERSSA y telecomunicaciones aprobadas por CNT. Cuando el proyecto supere los 500 metros cuadrados presentará adicionalmente el certificado de viabilidad del Cuerpo de Bomberos.
Todo proyecto de edificación emplazado en suelo no consolidado, que no cuente con el servicio de alcantarillado sanitario, obligatoriamente dispondrá de un Biodigestor con el informe de factibilidad de Unidad de agua y alcantarillado

Requisitos Específicos:

j) Formulario del INEC lleno y legalizado;

Todo proyecto de ampliación y/o remodelación presentará adicionalmente planos aprobados de edificación existente e informe de evaluación estructural que justifique la viabilidad de la ampliación y/o remodelación.
Todo proyecto de edificación de entre 200 y 400 metros cuadrados presentará obligatoriamente estudios geotécnicos y estructurales.
Todo proyecto de edificación que proponga una altura superior a los tres pisos o supere los 400 metros cuadrados de construcción deberá presentar luego de aprobado el anteproyecto, estudios complementarios geotécnicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos aprobados por la EERSSA y telecomunicaciones aprobadas por CNT. Cuando

el proyecto supere los 500 metros cuadrados presentará adicionalmente el certificado de viabilidad del Cuerpo de Bomberos. Todo proyecto de edificación emplazado en suelo no consolidado, que no cuente con el servicio de alcantarillado sanitario, obligatoriamente dispondrá de un Biodigestor con el informe de factibilidad de Unidad de agua y alcantarillado

¿Cómo hago el trámite?

El trámite de aprobación de planos inicia con la presentación del expediente técnico en el Departamento de Planificación, donde se registra y se sumilla al Jefe de Regulación y Control Urbano y Rural para su revisión técnica conforme a la normativa vigente; de ser favorable, se aprueban los planos, se emiten las órdenes de pago correspondientes y, una vez canceladas las tasas, se procede a la firma y emisión del permiso de construcción, quedando el expediente debidamente archivado.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

1*1000 POR APROBACIÓN DE PLANOS

1*1000 POR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

10 DÓLARES POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DE 08H00 A 12H00 Y DE 13H00 A 17H00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ROBERTH QUEZADA

Correo Electrónico: reqq_10_1994@hotmail.com

Teléfono: 0980355245

Transparencia